



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120120004500

INFORME DEL SECRETARIO. Risaralda, Caldas, quince de febrero de dos mil veintiuno. A Despacho este expediente para informar que de la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante para este proceso, se corrió traslado a la demandada por el término legal, el cual se encuentra vencido y esta no hizo manifestación alguna al respecto.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Interlocutorio N° 046-2021

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista el informe del secretario y toda vez que la parte demandante no hizo manifestación alguna respecto de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, efectuada dentro de este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, en contra del señor EDILBERTO RESTREPO RODRIGUEZ, el suscrito Juez, para todos sus efectos le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 19 del 16 de febrero de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2f986f27b6c5190516025e4484ea4315241290b3cb2c4ebcbdf0c2a695e2077

Documento generado en 15/02/2021 09:58:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>